



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



COMISION DE TRABAJO

Ref. Expte. D-1154 20/21

Honorable Cámara:

Vuestra **Comisión de Trabajo** ha considerado el Expediente **D-1154 20/21** Proyecto de Declaración de la Señora Diputada Saintout, Florencia Juana DE PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN QUE VIVEN TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LOS JUEGOS MECÁNICOS DE LA REPÚBLICA DE LOS NIÑOS, QUIENES NO PERCIBEN SUS HABERES Y FUERON SUSPENDIDOS POR 180 DÍAS. y por las razones que su miembro informante dará, os aconseja su **RECHAZO EN MINORIA**.

FUNDAMENTOS

La preocupación por el bienestar de trabajadores y trabajadoras y la observancia irrestricta de sus derechos¹ siempre debe ser prioridad. Sin embargo, el Proyecto de Declaración debatido excede por su contenido la mera “preocupación” y avanza sobre aspectos que, entendemos, van más allá de las atribuciones propias del Poder Legislativo².

Expresiones del Proyecto tales como *“la Municipalidad de La Plata y su Intendente Julio Garro... responsables solidarios”* u *“otorgaron la concesión”* no resultan afirmaciones propicias toda vez que la “concesión” debe realizarse a través de un procedimiento administrativo municipal que se corresponde con la manda del artículo 190 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires - Sección séptima. Capítulo Único: “Del

¹ Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Sección primera. Declaraciones, derechos y garantías. Art. 39 – El trabajo es un derecho y un deber social, e ins. Subsg.

² Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Art. 103- Atribuciones del Poder Legislativo.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte. D-1154 20/21

régimen municipal” - y contemplado por la Ley Orgánica de Municipalidades - Dec. /Ley 6769/58 Cap. VII “De las concesiones” art. 230 y ss. - que llegado el caso de un incumplimiento debe ser objetado por la vía administrativa o judicial. Asimismo, no tenemos constancia de la no intervención o inactividad del Intendente municipal respecto de la situación como reza la letra del Proyecto en otro de sus pasajes.

No obstante, lo especificado en los párrafos anteriores y lo dispuesto por el art. 56³ del Reglamento Interno de esta Cámara, entendemos que el ámbito para resolver conflictos de estas características, al menos por el tenor de la redacción del Proyecto, es el del Poder Judicial en este caso el fuero laboral o por caso mediante la intervención del Ministerio de Trabajo.

Asimismo, cabe destacar que desde la perspectiva de la técnica legislativa y reglamentaria contamos con la posibilidad de modificar los encabezados de los Proyectos, pero no se admite respecto de sus fundamentos; se erige así otro valladar que propicia el rechazo: en los fundamentos del Proyecto en cuestión se hacen consideraciones de índole personal respecto del Intendente de La Plata que no hacen a la cuestión de fondo.

La comisión estudió el presente Proyecto en tanto que por lo expuesto y la convicción de legislar en pos de solucionar las problemáticas de los trabajadores y trabajadoras bonaerenses, aconseja su **RECHAZO EN MINORÍA**.

³ Reglamento Interno Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 56: Corresponde a la Comisión de Trabajo: dictaminar sobre todo asunto o proyecto de legislación de trabajo y conflictos laborales, así como de asuntos gremiales.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

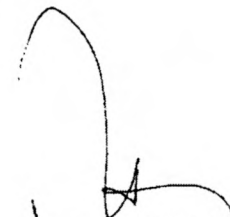


Ref. Expte. D-1154 20/21

PRESIDENTA: Dip. Alonso Soledad Antonia PRESENTE
VICEPRESIDENTE: Dip. Velez, Gustavo Ruben PRESENTE
SECRETARIA: Dip. Sanchez Jáuregui, Natalia Andrea PRESENTE
VOCALES: Dip. Gomez Parodi, Juan Miguel PRESENTE
Dip. Di Cesare, German PRESENTE
Dip. Siciliano, Sergio Hernán PRESENTE
Dip. Sanchez Sterli, Guillermo Manuel PRESENTE
Dip. Dominguez Yelpo, Sergio Martín PRESENTE
Dip. Dellecarbonara Claudio PRESENTE

SALA VIRTUAL DE COMISIÓN, fecha 16 de JUNIO de 2020.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **9 (NUEVE)** diputados.



Dr. RAUL E. FERRARA
Relator
Comisión de Trabajo
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.